

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, agosto dieciséis (16) de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2014-00136-00
DEMANDANTE: MARTHA MERY ALVAREZ OSORIO Y
JAIME DE JESUS OCHOA PERTUZ
DEMANDADO: NACION – MIN. DE DEFENSA – ARMADA
NACIONAL
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Encontrándose el presente asunto para dictar sentencia de primera instancia y en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del artículo 213 del C.P.A.C.A., el despacho solicita la práctica de la siguiente prueba documental:

Por secretaría, requiérase tanto a la parte actora como a la entidad demandada, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de que se reciba la comunicación correspondiente, procedan a remitir al presente proceso, copia del acto administrativo por medio del cual se le reconoció a los demandantes la pensión de sobrevivientes por el causante Infante de Marina Profesional JAIME DAVID OCHOA ALVAREZ (q.e.p.d.), ya que en la demanda se afirma que se goza de dicha prestación, sin embargo, en el expediente no obra prueba al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del magistrado Héctor Enrique Rey Moreno, escrita sobre el nombre impreso.

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado